

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Convocatoria de subvenciones para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en el programa ZUMUZU 2020**

El ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020 acordó:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en el programa ZUMUZU y las bases reguladoras de las mismas.
2. Abonar las subvenciones con cargo a la partida 1522.481.000 del presupuesto de gastos 2020.
3. Publicar dicha convocatoria en el BOTHA.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de la publicación.

En Murgia, a 13 de marzo de 2020

Alcalde-Presidente
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA

**Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la participación
de establecimientos comerciales y hosteleros en el programa
ZUMUZU (Música y espectáculos en directo en Zuia)**

El Ayuntamiento de Zuia, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 12 de marzo de 2020, acordó la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en el programa ZUMUZU.

El Ayuntamiento de Zuia tiene como objetivos realizar una aportación, a través de subvenciones, al impulso de la actividad cultural en nuestro municipio en su sentido más amplio, añadiendo asimismo canales de desarrollo a la actividad de creadores y creadoras culturales locales y foráneas en cualquier rama artística con especial atención al pequeño formato de actuación, así como la música en directo.

Además, entre los objetivos de esta iniciativa figuran favorecer la participación social en la actividad cultural, y activar la vida social colectiva de nuestro pueblo, para lo cual consideramos que el tejido comercial y hostelero del municipio y su impulso pueden ser un factor facilitador para la consecución de los objetivos citados.

Para ello este ayuntamiento impulsará la creación y desarrollo del programa “ZUMUZU” de Zuia a través de la colaboración entre el ayuntamiento y los comercios y establecimientos hosteleros del municipio, para el desarrollo de iniciativas de carácter sociocultural de pequeño formato desarrolladas tanto dentro de espacios comerciales y hosteleros, como en espacios públicos contiguos a dichos establecimientos y en otros espacios de uso público del municipio.

1. Objeto

Es objeto de estas bases la regulación de las condiciones para la colaboración económica por parte del ayuntamiento con entidades organizadoras de actividades culturales para el ejercicio 2020 y sucesivos.

2. Personas beneficiarias

Establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Zuia. Quedan integrados en este ámbito hostelería y comercio en general. El ayuntamiento utilizará sus medios, para tratar de garantizar que todos los establecimientos comerciales del municipio conozcan esta normativa.

Quedarán fuera de la regulación aquellas que bien no sean organizadas en colaboración por comercios del municipio o por entidades que tengan otra entidad jurídica.

3. Actividades

Las actividades serán de carácter sociocultural de pequeño formato dirigidas al público en general, siendo el máximo de una actividad por semestre y por establecimiento.

Quedan excluidas de ser subvencionables, aquellas actividades que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.

El ayuntamiento asesorará en cualquier duda que los y las comerciantes pudiesen tener respecto al programa.

El comercio interesado será responsable de la gestión de contratación del acto, así como de la asunción de la totalidad de los gastos ocasionados garantizando el buen desarrollo de la actividad.

La concesión de la ayuda económica a que se refiere las presentes bases no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativa o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de Zuia y la entidad beneficiaria.

4. Criterios de valoración para el desarrollo del programa ZUMUZU de Zuia

Será el Área de Cultura del Ayuntamiento de Zuia quién decida el desarrollo del programa, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés de la actividad, hasta 3 puntos.

2. Utilización del euskera en el desarrollo de la actividad, hasta 2 puntos.

3. Actividades desarrolladas por mujeres, hasta 2 puntos.

4. Promoción de grupos o personas propias de la localidad en las actividades desarrolladas, hasta 2 puntos.

5. Actividades organizadas en espacios de uso públicos contiguos a los establecimientos comerciales y hosteleros del municipio, hasta 1 punto.

6. Se premiará aquellas actividades que por su originalidad destaquen sobre otras ya desarrolladas hasta 1 punto.

5. Metodología

El Ayuntamiento de Zuia dispone de una partida de 4.000 euros para el ejercicio del año 2020.

La programación del programa cultural corresponderá al Ayuntamiento de Zuia, más concretamente al Área de Cultura, el cual, siguiendo los criterios del apartado anterior, tendrá la última palabra en la inclusión de las distintas actividades para su financiación, siempre en colaboración con los distintos establecimientos que desarrollan su actividad económica en Zuia.

El programa se organizará preferentemente en tramos semestrales, agrupándose en los meses de la siguiente forma:

- Enero – junio.
- Julio – diciembre.

Las actividades, como norma general, se deberán acordar con anterioridad a iniciarse el ciclo y la entrega de solicitudes para su correspondiente subvención se realizará preferentemente al inicio de cada uno de los semestres del año en curso. Dada la fecha de aprobación de la presente convocatoria, el plazo para el primer semestre de este ejercicio, será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOTHA y el del segundo semestre durante el mes de junio preferentemente.

El ayuntamiento se compromete a tener las valoraciones de las propuestas recibidas y la consiguiente programación resultante, en un periodo de tiempo suficiente para proceder a su difusión.

La primera valoración y la solicitud de los informes correspondientes, se llevará por las personas responsables municipales del área de cultura del Ayuntamiento de Zuia.

Las aportaciones máximas del ayuntamiento para las actividades solicitadas serán del 70 por cien del total del gasto. Este porcentaje se distribuirá en un 50 por ciento a la actividad, pudiéndose incrementar en 10 por ciento si la actividad se desarrolla en euskera y otro 10 por cientos si se desarrolla en su mayor parte por mujeres, no superando en ningún caso las cantidades establecidas según sus características o tipología:

1. Actuaciones musicales: 500 euros.
2. Talleres, cursillos...: 150 euros.
3. Exhibiciones o exposiciones: 100 euros.
4. Charlas: 150 euros.
5. Otros. Máximo: 200 euros.

En el supuesto de que el presupuesto de cada período no se gaste en su totalidad, el importe restante se podrá utilizar para acumular a los siguientes períodos dentro del mismo ejercicio. Si se superase el importe previsto para el semestre en curso, se procederá al prorrateo, teniendo en cuenta el importe de la subvención que corresponda a cada entidad, salvo que se acuerde con los establecimientos organizadores de las actividades que hayan obtenido menor puntuación según los criterios del apartado 4, la inclusión de las mismas en el siguiente semestre.

6. Comunicación y propaganda

- El circuito cultural adoptará el nombre de "ZUMUZU".
- El Ayuntamiento de Zuia, publicará anualmente la convocatoria de subvenciones, a poder ser en el primer trimestre del año.
- La comunicación y propaganda la desarrollará el ayuntamiento en un cartel genérico para todas las actividades. Ambos tipos de cartel incluirán el logo del ayuntamiento y el distintivo del programa ZUMUZU. Se colocará propaganda de la actividad como mínimo en la web y redes sociales municipales, en la web del establecimiento comercial si la tuviera, y en todos los establecimientos que de forma voluntaria están participando del circuito cultural. Si alguno de

los establecimientos quiere publicar un cartel específico de su actividad podrá hacerlo, siempre que incluya el logo del Ayuntamiento de Zuia y el distintivo del programa ZUMUZU. Además, la publicación aparecerá tanto en euskara como en castellano y se tendrá en cuenta el no uso de imágenes sexistas en la cartelería de difusión.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Estas son las obligaciones:

1. Cumplir el objetivo y ejecutar la actividad solicitada.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Zuia la realización de la actividad a través de una breve memoria con fotografías de la actividad.
3. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación tanto financiera como de ejecución se solicite por parte del Ayuntamiento de Zuia, aportando facturas y justificantes de pago de la actividad realizada y cuanta información se le solicite.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Zuia el balance económico de la actividad. Ver punto número 11.
5. Conservar los documentos justificativos durante el ejercicio al objeto de aportarlos si se solicitasen para ejercicios de control.
6. Comunicar al Ayuntamiento de Zuia cuantos cambios o modificaciones se produzcan en la ejecución de la actividad propuesta y subvencionada por la entidad.
7. Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como los seguros o condiciones que sean necesarias para su óptima ejecución.
8. El o la solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zuia, con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.
9. Presentarán declaración jurada de haber recibido o no subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades u organismos para la misma actividad.

El incumplimiento parcial de alguna de las condiciones señaladas, podrá determinar la minoración de la subvención o la denegación de la misma.

8. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes se realizarán rellenando la hoja de solicitudes en los plazos marcados en el punto número 5. Se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento.

9. Instrucción del procedimiento

Presentada la documentación requerida, el área de cultura estudiará y analizará las solicitudes recibidas y los informes elaborados. La concesión se efectuará de manera que se seleccione conforme a los criterios fijados y al número de solicitudes presentadas. Una vez valoradas por el órgano instructor, se informará por parte de la Comisión de Euskera, Educación, Cultura y Deporte.

10. Notificación

La resolución que se adopte por el órgano competente será debidamente notificada a las personas solicitantes de las ayudas.

11. Justificación y plazo

El abono de las cantidades se realizará previa la justificación mediante la siguiente documentación:

- Memoria breve de la actividad adjuntando fotografías y hoja de balance de ingresos y gastos de la actividad firmada.

– Copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada, que será bilingüe y sin imágenes sexistas.

– Facturas originales de los gastos de la actividad en caso de estar exento de IVA, adjuntar obligatoriamente documentación que lo acredite.

– Declaración de ingresos si la actividad los tuviese (matrículas, sponsors, publicidad, etc).

– Aunque una o un artista participe en varios eventos, las justificaciones se realizarán por separado (cada actividad con su memoria y facturas).

Si la justificación económica fuese inferior al presupuesto facilitado en la solicitud, el ayuntamiento realizará la oportuna minorización a la ayuda concedida.

La justificación documental de las actividades efectuadas, se realizará como máximo un mes después de haberse realizado la actividad. Se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento.

12. Cantidad destinada a “ZUMUZU”

La cantidad máxima destinada a la ejecución de la presente convocatoria es de 4.000 euros con cargo a la partida 334.481020 “Subvención establecimientos”.

13. Régimen jurídico

En todo lo no recogido en estas bases se regirá por la ordenanza municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Zuia, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la ley anterior y el resto de aplicación que resulte de aplicación.

ZUMUZU PROGRAMARAKO DIRULAGUNTZAREN ESKABIDEA
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA ZUMUZU

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

IZENA/NOMBRE	IFK/CIF
REPRESENTANTE/ORDEZKARIA	NAN/DNI
KONTU ZENBAKIA/NÚMERO DE CUENTA	
HELBIDEA/DIRECCIÓN Kalea/calle Zk./nº Herria/ Pueblo Posta-kodea/Código Postal	
POSTA ELEKTRONIKOA/CORREO ELECTRÓNICO	
TELEFONO ZENBAKIA/Nº DE TELÉFONO	

ADIERAZTEN DUT

Ez diedala beste erakunde publiko edo pribatuei diru-laguntzarik eskatu kontzeptu beragatik.

Kontzeptu horregatik _____euroko dirulaguntza jaso dudala _____tik. (honekin batera dirulaguntza emateari buruzko agiriaren kopia bidaltzen da)

Kontzeptu beragatik dirulaguntza eskatu dudala eta gaurko egunean ez dela ebatzi.

DECLARO

Que no he solicitado ninguna otra subvención por el mismo concepto a otras instituciones públicas o privadas.

Que he percibido subvención para el mismo concepto por la cantidad de _____ euros de la institución _____ (se adjunta copia del documento de concesión de la subvención)

Que he solicitado ayuda por el mismo concepto y que a fecha de hoy no se ha resuelto.

Sinadura/Firma:

DATUEN BABESA

Datu pertsonalak babesteko 15/1999 Lege Organikoan ezarritakoa bezela, Zuiako Udalak jakinarazten dizu zure datu pertsonalak datuen fitxategi batean sartuko ditugula. Udaltaldeak bere eskumenen alorrean dituen zereginak ahalbidetzea da fitxategi horren xedea.

Aipatutako Lege horretan jasotzen den moduan, datuak ikusi, zuzendu edo ezabatu nahi dituzula edo ez dituzula jarri nahi adierazteko. Honako helbide honetara jo dezakezu. Zuiako Udala, Udaltzaia 1, 01130, Murgia (Araba).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Zuia le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero de datos. La finalidad del fichero es la relación de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley, ante el Ayuntamiento de Zuia, plaza del ayuntamiento, 01130, Murgia, (Álava).

ZUMUZU 2020**FORMULARIOA/FORMULARIO****EKINTZA/ACTIVIDAD**

Adierazi ekintzaren mota. (musika, tailerrak...)
Explica el tipo de actividad (música, talleres...)

NON EGINGO DA? / ¿DÓNDE SE VA A REALIZAR?**NOIZ EGINGO DA? / ¿CUÁNDO SE VA A REALIZAR?****EUSKARAZ EGINGO DA? / ¿ACTIVIDAD EN EUSKARA?****EMAKUMEEK EGINDAKO EKINTZA? /
¿ACTIVIDAD REALIZADA POR MUJERES?****UDALERRIKO PERTSONEK EGINDAKO EKINTZA? /
¿ACTIVIDAD REALIZADA POR PERSONAS DEL MUNICIPIO?****EKINTZAREN IZAERA BERRITZAILEA /
CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTIVIDAD.
Hau egiaztatzeko dokumentazioa aurkeztu beharko da /
Se deberá adjuntar documentación acreditativa.****GASTUA GUZTIRA/ GASTO TOTAL**